

ORDENANZA N° 196/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N°173/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el **Sr. Ricardo Luis Depetris, D.N.I. N°13.911.478, C.U.I.T N° 20-13911478-8**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Córdoba 47 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIO**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 34 de la MANZANA NUEVE: que mide y linda: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Formosa, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, calle Formosa, al Nor-Este, lote 35 de su misma subdivisión, al Sud-Este en parte con parcela 17, y en parte con parcela 16, y al Sud-Oeste, cerrando la figura, con lote 33 de su misma subdivisión.-. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4004328/1, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA

*1.491.958, San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02;
S03; Manz. Of. 009; L034”.*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1178 /2023

DE FECHA 03 / 11 /2023

